

Ordenanza N° 927/2006.

Paraná, 05 de Diciembre de 2006.

Visto:

el Decreto 4 de Referendum N° 28/2006.

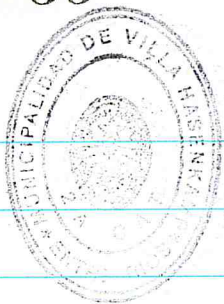
y Considerando:

Que el mismo dispuso una modificación presupuestaria por mayores egresos, Aportes No reintegrables, Participación de Impuestos e Ingresos Municipales.

Que merita la ratificación de la Honorable Junta de Fomento.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de:
Ordenanza.



Artículo 10) Aprobarse el Decreto no 28/2006 - Ad - Referendum de la Honorable Junta de Fomento.

Artículo 20) Base a la Honorable Legislatura de la Provincia y una vez aprobado, dese a conocer, registrar, publicar, archivar.

[Handwritten signature]
HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario



[Handwritten signature]
RUBEN N. VELEK
Intendente